

---

España 51

*El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas*

Sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Apruébase la donación con cargo efectuada por los Sres. MARTINA, Horacio Fernando, M.I. N° 14.788.556, CUIT/CUIL N° 20-14788556-4 y Elva Silvana PEDRAZA de MARTINA, D.N.I. N° 17.977.307, en los términos del Art. 12 de la Ordenanza N° 84/96 a favor de la *Municipalidad de Las Varillas*, del inmueble que se describe a continuación: *Una fracción de terreno, con sus mejoras, que es parte de la manzana letra A, del plano denominado loteo "San Ramón", de ampliación del pueblo hoy ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, confeccionado por el ingeniero civil Señor Luis G. Reyna, aprobado por la Municipalidad de esta Ciudad, por Decreto número cuatrocientos setenta y cinco, de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, e inscripto en el Registro General de la Provincia, Protocolo de Planos, número treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta, se designa y se describe así: EL SITIO NÚMERO DOCE, que consta de once metros, setenta y ocho centímetros de frente al Nor-Este, sobre calle Pública, por treinta y ocho metros, veinticinco centímetro de fondo lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS, cinco mil ochocientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando: al Nor-Este, calle pública; al Sud-Este, con el sitio número trece; al Sud-Oeste, con el sitio número catorce y al Nor-Oeste, con el sitio número once.-*

Inscripto en el Registro General de la Provincia en MATRÍCULA N° 344797.-

**Artículo 2º:** El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Donantes Sr. Horacio Fernando MARTINA y Sra. Elva Silvana PEDRAZA de MARTINA, que le corresponde por su condición de adjudicatarios del PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA II.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los Donantes, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a estos, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 30 de Julio de 2002, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

**Artículo 3º:** Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

**ORDENANZA N° 64/02**

**FECHA DE SANCIÓN: 23/10/2002**

---

España 51

**PROMULGADA POR DECRETO N° 226/2002 DE FECHA:24/10/2002.-**